

DA LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
62
MESA DE ENTRADA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CV. N° 547-39/2021.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8882

HF.-

15 AGO 2023

UNTO:

El Convenio Ampliatorio para la realización de la Actualización Cartográfica y de Listado de Viviendas de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina (MMUVRA), y del Archivo de Domicilios de la República Argentina (ADRA) 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio se celebró entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su titular Lic. Marco Lavagna y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada por su entonces Director, Lic. Fernando Medina;

Que, dicho Convenio se llevó a cabo en el marco del Convenio para la realización de la Actualización Cartográfica y de Listado de Viviendas de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina (MMUVRA), y del Archivo de Domicilios de la República Argentina (ADRA) – Etapa 2019 oportunamente suscripto en fecha 14 de junio de 2019;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

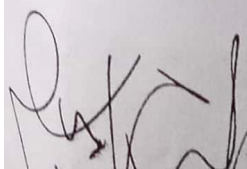
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

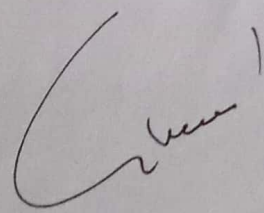
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Convenio Ampliatorio para la realización de la Actualización Cartográfica y de Listado de Viviendas de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina (MMUVRA), y del Archivo de Domicilios de la República Argentina (ADRA) 2019, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy, en fecha 29 de abril de 2020, que en copia certificada, acompaña al presente Decreto,.

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Estadística y Censos y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. -


CARLOS ALBERTO SAITIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR